



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RECIBIDO
22 MAR 2024
Recibido..... 07:02Hs.
Nº..... 53285C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, evalúe la factibilidad de incorporar a la Red de Oficinas de Farmacias de la Provincia de Santa Fe a la campaña de vacunación contra el COVID-19, para todas aquellas personas que se apliquen la vacuna antigripal en dichas instituciones.

Varinia Drisun
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Ministerio de Salud, a través del Programa Provincial de Inmunizaciones, próximamente llevará adelante la campaña anual de vacunación antigripal, consideramos que este es un momento oportuno para aprovechar a inocular con la vacuna COVID-19, a las personas que asistan a los vacunatorios de los efectores públicos de la Provincia de Santa Fe.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que, la Red de Oficinas de Farmacia de los Colegios de Farmacéuticos de la 1º y 2º Circunscripción forma parte de la citada campaña, se presenta como una buena oportunidad para poder ampliar la cobertura de inmunización gratuita contra COVID-19, simplificando el proceso de vacunación y mejorando la accesibilidad de la población destinataria.

Cabe recordar, que con el transcurso del tiempo, el virus ha experimentado cambios y evoluciones, volviéndose más transmisible pero menos letal. La OMS declaró en 2023, el fin de la COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional, sin embargo, las infecciones siguen ocurriendo, con casos reportados a nivel provincial y nacional en los últimos meses.

Los virus respiratorios, incluyendo el COVID-19 y la influenza, tienen el potencial de causar daños graves, especialmente en poblaciones vulnerables como personas mayores o con condiciones médicas preexistentes, sujetos que concurren asiduamente a las Farmacias Comunitarias.

En lo que refiere a la vacuna COVID-19, la misma es bivalente, y por sus características de conservación, el almacenamiento puede realizarse en las heladeras con las que están equipadas los vacunatorios habilitados y las Farmacias Comunitarias pertenecientes a la Red de Farmacias.

No obstante, al tratarse de una vacuna multidosis, la Farmacia deberá programar la aplicación con el objeto de evitar el desecho de dosis.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Con relación a la población objetivo, según el propio Ministerio de Salud de la Nación, son:

- Personas con 50 años o más, personas gestantes, personas con inmunocompromiso (a partir de los seis meses de vida): aplicación de una dosis de refuerzo a los seis meses de haber recibido la última dosis. Mantener una periodicidad de una dosis de refuerzo cada seis meses.
- Personas menores a 50 años con comorbilidades no inmunosupresoras: aplicación de una dosis de refuerzo a los seis meses de haber recibido la última dosis. Mantener una periodicidad de una dosis de refuerzo por año.
- Personas entre 6 meses y 49 años de edad, sin comorbilidades: aplicación de una dosis de refuerzo a los doce meses de haber recibido la última dosis. Mantener una periodicidad de una dosis de refuerzo por año.

De considerarse factible la propuesta, el Ministerio de Salud deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar un stock permanente de vacuna bivalente COVID o su reemplazo.

Como antecedente de esta propuesta podemos mencionar las experiencias de las provincias de Salta, Córdoba, Neuquén y Mendoza.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Varinia Drisun
Diputada Provincial